



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2023-00086-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: ADRIANA CECILIA GARZON MADERA

DEMANDADO: DAVID JOSE ANDON ORTEGA

Informe Secretarial: Señora Jueza, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto y nos fue enviado a través de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de las siguientes falencias:

- La parte actora debe aclarar la solicitud de emplazamiento del demandado por desconocer su sitio de notificación física y electrónica, teniendo en cuenta que señala en la demanda que labora en la EMPRESA TRIPLE A, sitio donde puede ser notificado personalmente, a través de la oficina del talento humano- Jefe de personal y hacer llegar las evidencia de haber sido recibida por la parte demandada.
- Debe aportar copia de los registros civiles de nacimiento de los menores en este asunto en PDF, toda vez que lo aportado se encuentra en un archivo inaccesible para el despacho.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMÍTASE la presente demanda. En consecuencia, manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.
2. Notifíquese, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza